



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 30 de Abril de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 409/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00007900-2/2021, la Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, la Resolución de Presidencia N° 168/2021, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Ángeles Obarrio, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, solicita prórroga de la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. 168/21 por el plazo máximo establecido reglamentariamente.

Que a la mencionada Funcionaria mediante Res. Pres. N° 168/21 se le otorgó licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el 03 de marzo y hasta el día 01 de mayo de 2021 inclusive.

Que cumplidos los requerimientos del art. 41 del reglamento interno y atento a lo normado en el apartado G del artículo 48 (Res. Pres. N° 1259/15) del Reglamento Interno, corresponde prorrogar la licencia por excedencia de maternidad desde el día 02 de mayo y hasta el día 29 de agosto de 2021 inclusive.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Dra. Ángeles Obarrio, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad, otorgada mediante Res. Pres. N° 168/2021, a partir del día 02 de mayo y hasta el día 29 de agosto de 2021 inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Ángeles Obarrio, al



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet, consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 409/2021